



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 17 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2653 /VISTOS:

1. ORD.Nº79/2014 de 28 de febrero de 2014 de Sra. Carolina Maturana Toro Jefa de Personal al Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, en conformidad a la legislación vigente de la nomina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 28 de febrero 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **RUTH ELIZABETH ROMERO AHUMADA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado **Nº2147** de Disponibilidad Presupuestaria Nº2152104004003 Programa de Prestaciones Servicios Comunitarios, extendido por la Oficina de Finanzas Didero;
4. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razon; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don (ña) **RUTH ELIZABETH ROMERO AHUMADA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED]

[REDACTED] contrato celebrado el 28 de Febrero de 2014, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITORA TALLER DE TEJIDO A PALILLO EN PROGRAMA ADULTO MAYOR**, desde el 01 de Marzo y hasta el 30 de Noviembre de 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$40209 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS), INGRESO BRUTO, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2152104004003, **PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS**.

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese efecto.



DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Desarrollo Comunitario
 2. Contraloría General de la República
 3. Finanzas Didero
 4. CHM
 5. Interesados
 6. Archivo de Personal
- COMBAV/DF



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **28 DE FEBRERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipo N°**89**, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **RUTH ELIZABETH ROMERO AHUMADA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **RUTH ELIZABETH ROMERO AHUMADA**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITORA TALLER DE TEJIDO A PALILLO, JORNADA PARCIAL**.

SEGUNDO: Don(ña) **RUTH ELIZABETH ROMERO AHUMADA**, no tiene la calidad de dependiente ni subordinado de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni sus obligaciones de dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, goza en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le correspondiera en su caso.

TERCERO: Este Contrato se celebrará desde el **01 DE MARZO DE 2014** y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$40209.- (CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS PESOS.-)**, ingreso bruto, **MENSUAL, REALIZANDO 2 HORAS SEMANALES**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS**.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **RUTH ELIZABETH ROMERO AHUMADA**, por cuanto el **Director Desarrollo Comunitario** o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **RUTH ELIZABETH ROMERO AHUMADA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

RUTH ELIZABETH ROMERO AHUMADA
C.I. N° [REDACTED]

